

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS (DAE)

INSTRUCTIVO LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS

BOGOTÁ, D.C., DICIEMBRE DE 2023

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

TABLA DE CONTENIDO

MARCO NORMATIVO	3
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
OBJETIVO	4
¿POR QUÉ ES ÚTIL ESTA HERRAMIENTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA ANT?	4
RESPONSABLES	4
PARTICIPANTES	5
PREPARACIÓN	6
DILIGENCIAMIENTO DEL CUESTIONARIO CENSAL	7
RECOMENDACIONES	7
DILIGENCIAMIENTO	8
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD	9
PREGUNTAS PARA TODAS LAS PERSONAS	9
PREGUNTAS PARA PERSONAS DE 5 AÑOS O MÁS	12
PREGUNTAS PARA PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS	12
PREGUNTAS PARA LAS PERSONAS CABEZA DE FAMILIA O CÓNYUGES	13
SISTEMATIZACIÓN	14
FLUJOGRAMA	16
GLOSARIO	17
REFERENCIAS	19

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

MARCO NORMATIVO

En desarrollo del artículo 55 Transitorio Constitucional, se expidió la Ley 70 de 1993 cuyo objeto fue “reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva” y así mismo establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras de Colombia. Para ponerlo en funcionamiento le facultó la competencia para adelantar los trámites de titulación y adjudicación de propiedad colectiva al Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) entidad que fue asumida posteriormente por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y actualmente por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

La Ley 70 de 1993 fue reglamentada por el Decreto 1745 de 1995. En esta norma se definieron las reglas y procedimientos para hacer efectiva la titulación colectiva. Posteriormente, se expidió la Ley 160 de 1994, que creó el sistema nacional de reforma agraria y otorgó competencia al INCORA (posteriormente INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras) para adelantar los procedimientos de delimitación de las tierras de las comunidades negras. Así, dentro del procedimiento, después de la recepción de la solicitud, apertura del trámite y publicación, se lleva a cabo la visita técnica, para posteriormente presentar el correspondiente informe técnico de la visita (ITV), y continuar con el procedimiento en los términos de revisión previa y fijación en lista, evaluación técnica y resolución de adjudicación.

Ahora bien, en cuanto al trámite y procedimiento para el artículo 22 del Decreto 1745 de 1995 señala que la visita técnica tiene como fin entre otros, “3. Realizar el censo de la población negra que incluya familias y personas por edad, sexo y tiempo de permanencia en el territorio”. En el mismo sentido, en el artículo 23, el cual se refiere al Informe técnico de visita se indica que este debe contener: “4. Descripción demográfica (censo y listado de personas y familias)”. Este mandato legal mencionado también se encuentra reiterado en el Decreto 1066 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El censo poblacional se define como una herramienta metodológica que permite tomar una “fotografía” de la realidad de una comunidad en un tiempo y espacio específico. La información obtenida con los censos poblacionales constituye un insumo fundamental para efectuar procesos de toma de decisiones, planificación y formulación de proyectos y/o programas (DANE, 2019).

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

Dentro de las actividades de la Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE) de la Agencia Nacional de Tierras, el censo poblacional es una herramienta fundamental para el desarrollo de estudios e informes inherentes al procedimiento de titulación colectiva de comunidades negras. El uso de esta herramienta permite recoger, recopilar y analizar información cuantitativa de una comunidad, relacionada con los aspectos socioeconómicos y demográficos que la definen.

Para facilitar el relacionamiento y enriquecer la información obtenida, se recomienda aplicar un enfoque etnocientífico, el cual permite “más que recoger datos partiendo de unas categorías antropológicas predefinidas, (...) comprender un pueblo desde el punto de vista del mismo (...). Especialmente en lo que se refiere a las palabras que utilizan para describir lo que hacen” (Ember & Ember, 1999) y demás aspectos de vital importancia que robustecen el análisis a desarrollar.

OBJETIVO

El objetivo de este instructivo es guiar el levantamiento, diligenciamiento y sistematización del censo poblacional para comunidades negras.

PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE

Proceso de Acceso a la Propiedad de la Tierra y los Territorios. Procedimiento de Titulación Colectiva de las Tierras de las Comunidades Negras.

¿POR QUÉ ES ÚTIL ESTA HERRAMIENTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA ANT?

El censo constituye una herramienta funcional para la ANT ya que permite determinar la cantidad de personas y familias que hacen parte de la comunidad solicitante, así mismo, determina aspectos relevantes que serán esenciales para elaborar el Informe Técnico de Visita-ITV (ACCTI-I-014-ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VISITA) y avanzar con el procedimiento de Titulación Colectiva.

RESPONSABLES

El Equipo designado para la visita.

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

El censo poblacional es una responsabilidad del equipo que realiza la visita, ya que es una herramienta que aporta información fundamental dentro de todos los componentes del ITV. Si bien los responsables de la aplicación de esta herramienta son los funcionarios y/o contratistas de la ANT, también es posible contar con la ayuda de algunos miembros de la comunidad cuando ésta sea muy numerosa.

Respecto a la selección de personas de la comunidad para el apoyo en el censo poblacional, se sugiere que previo a la visita técnica, se solicite a él o la representante legal que identifique y convoque a las personas que deseen participar de manera voluntaria, haciendo énfasis en que esta actividad no es remunerada por la ANT. Las personas convocadas deben saber escribir en español, tener letra legible y contar con disponibilidad de tiempo para acudir a la capacitación inicial y posteriormente a las jornadas en las que se adelanta el censo poblacional.

La capacitación se realiza a partir del presente instructivo y se recomienda acompañar a cada colaborador en el diligenciamiento de un formato para aclarar inquietudes. Los funcionarios y/o contratistas verificarán y supervisarán la aplicación del censo, revisarán la información diligenciada y finalmente, ingresarán sus datos en la sección Datos de la identificación del formato censal.

PARTICIPANTES

Deben ser partícipes los miembros reconocidos como pertenecientes a la comunidad en su totalidad y quienes vayan a ser beneficiarios directos del territorio a adjudicar. Entiéndase como miembros de la comunidad a las personas que comparten creencias, actitudes, valores, ideales y comportamientos, que constituyen su cultura, y que son compartidos, por los miembros de un grupo. Los miembros de la comunidad se identifican a sí mismos, e identifican los otros miembros del grupo como pertenecientes a la misma (Barth, 1998).

Para ello se deben considerar dos premisas generales, que las personas se auto reconozcan como pertenecientes a la comunidad; y que adicionalmente, reciban este reconocimiento por parte de la misma. Además, las personas al brindar sus datos certifican que no se encuentran censados en otro territorio colectivo. Por lo tanto, resulta fundamental que, a lo largo de las sesiones de levantamiento del censo, esté presente el o la representante legal de la comunidad y/o miembros delegados por el mismo, que puedan verificar que las personas censadas pertenecen al Consejo Comunitario.

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

PREPARACIÓN

En este ítem se abordan las actividades previas que deben ser realizadas para dar cumplimiento a los objetivos de la actividad censal:

- **Quantum poblacional:** antes de la visita se debe tener en cuenta el tamaño aproximado de la población (número de familias y personas que la conforman), para tal fin es necesario remitirse a fuentes de información que permitan estimar esta cifra. La primera fuente es la solicitud de titulación donde se establece este dato, esta información deberá ser confirmada con él o la representante legal o miembros de la junta del Consejo Comunitario antes de la visita, pues dependiendo de este número es que establecerá el cronograma de actividades, los días de visita del equipo de la ANT, y los insumos necesarios para desarrollar la actividad. Las otras fuentes que se pueden tener en cuenta para la revisión del quantum son otros documentos que reposen en la ANT, el auto censo registrado ante el Ministerio del Interior, u otras entidades.
- **Planificación de la actividad:** la logística y planificación del censo depende de muchos factores, entre estos: el quantum poblacional, la extensión del territorio, los asentamientos (dispersos o nucleados), la convocatoria y preparación previa de ambas partes y las características ambientales, climáticas y de orden público del territorio que se va a visitar. Con el quantum poblacional se debe determinar la cantidad diaria de personas y familias que podrían ser censadas y los días requeridos para realizar la recolección del censo poblacional total. Estos factores también determinarán el número de profesionales que se requieren para dar cumplimiento al levantamiento total del censo. Esta información permite elaborar el plan de trabajo de la visita que debe ser presentado y concertado con él o la representante legal y/o miembros del Consejo Comunitario. Es importante, que durante la preparación de la actividad se organicen los tiempos para que todos los funcionarios y/o colaboradores que hacen parte de la visita técnica puedan participar tanto en el levantamiento del censo, como en las demás actividades de las que son responsables.
- **Lugar de aplicación:** el espacio debe ser concertado previamente con la comunidad. La selección del espacio debe considerar las dimensiones de la población que será censada cada día y las demás características de la comunidad y territorio ya revisadas. Es importante tener en cuenta la homogeneidad de la población que se pretende visitar, y si su asentamiento actual es disperso, nucleado o ambos. Pueden ser elegidos uno (1) o varios sitios de fácil acceso para la comunidad, dependiendo del tamaño de la población, el acceso y las preferencias de la comunidad. Se recomienda que sea un espacio cómodo donde haya sillas y mesas para poder diligenciar el formato de manera óptima. En todo caso, se escogerá un punto fijo por jornada de levantamiento, donde se debe acercar al personal de la ANT

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

designado para la actividad una persona por familia que corresponderá al Entrevistado idóneo (ver glosario) quien brindará la información asociada a todos y cada uno de los miembros de su núcleo familiar. Nota: no se realizarán censos casa a casa.

- Insumos y materiales: de acuerdo con el quantum poblacional se debe analizar el número de formatos que se deben disponer cuando estos sean impresos o digitales en caso de que vayan a utilizarse medios tecnológicos para la recolección. Si se van a utilizar formatos se debe tener en cuenta que sean los suficientes para desarrollar la actividad, así como tablas de apoyo y esferos. Dado que se debe diligenciar una ficha por familia o en algunos casos dos familias por ficha, se sugiere que se prepare un número mayor de fichas a las estimadas en el quantum poblacional con el fin de prevenir imprevistos.
- Informar a la comunidad: previo a la fecha de inicio de la visita técnica se debe solicitar al o la representante legal u otros miembros del Consejo Comunitario, que informen a la comunidad acerca de la actividad que se va a realizar e invitarla a participar activamente en la misma. Así mismo, se les debe informar que quien debe acudir a la actividad es un Entrevistado idóneo (ver glosario) por familia. El Entrevistado idóneo debe acudir a los lugares acordados para el levantamiento censal con el documento de identidad, o la copia de este, de cada miembro de la familia. El documento y/o la copia solo se utilizará para verificar in situ los datos que allí registran y en ningún caso se exigirán copias de los documentos.
- Condiciones externas: algunos factores externos como condiciones ambientales, climáticas o incluso situaciones de orden público pueden interrumpir o retrasar la aplicación del censo. Es importante contemplar la posibilidad de retrasos y contar con opciones para darle cumplimiento a la actividad, siempre que sea posible.
- Preconteo: es un mecanismo que nos permite cualificar la información levantada. Consiste en tener un dato aproximado del número y la ubicación de personas y familias previo al inicio de la actividad censal. El preconteo nos permitirá contrastar los datos que vamos recogiendo, validar posibles inconsistencias y la completitud de la información recolectada. Esta información podrá ser identificada en la cartografía social que se realice al inicio de la visita. Al final de cada jornada censal o del total del levantamiento de la información se contrastará la correspondencia del número de familias y personas por zonas o comunidades, con la información levantada. Si hay inconsistencias serán aclaradas con él o la representante legal o los miembros de la Junta del Consejo Comunitario antes de que culmine la visita técnica.

DILIGENCIAMIENTO DEL CUESTIONARIO CENSAL

RECOMENDACIONES



	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

- Todas las personas encargadas del diligenciamiento del censo deben conocer previamente este instructivo.
- El diligenciamiento del censo se adelanta a través de entrevista personal estructurada, es decir, se realiza una conversación entre el censista y el censado donde se formulan las preguntas que se encuentran en el cuestionario del formato censal (DANE, 2019).
- Por lo general, se debe diligenciar solo un formato por familia (Ver glosario), sin embargo, cuando se trate de familias de menos de 5 personas, se pueden diligenciar 2 familias en un mismo formato. La segunda familia deberá empezar a diligenciarse a partir de la línea punteada (----) y se deben seguir las normas de numeración de familias y personas.
- Cada uno de los miembros se debe numerar y diligenciar en orden, iniciando por la persona cabeza de familia, su cónyuge (si lo tiene), los hijos y después los otros miembros de la familia.
- El formato debe ser diligenciado en todos los campos requeridos. Recuerde que hay algunas preguntas que deben contener la información de todos los miembros, mientras que otras dependen de los rangos de edad y algunas solo deberá responderlas la persona que figura como cabeza de familia y/o el cónyuge
- El censo podrá levantarse en formato físico o digital, usando para tal fin el formato aprobado por la entidad.
- Cuando se utilice el formato físico se debe escribir con letra legible.
- El formato físico, debe ser diligenciado en esfero negro de tinta seca, sin tachones o enmendaduras (Ley 43 de 1913).
- El tiempo de diligenciamiento es entre 5-15 minutos por familia, dependiendo del número de integrantes.

DILIGENCIAMIENTO

Al diligenciar el formato censal se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada formato corresponde a la información de una sola familia (ver glosario) y en caso de ser menor a 5 integrantes, un formato por cada dos familias.
- Es muy importante recordarle, tanto al o la representante legal o miembros de la junta del consejo, como a cada una de las personas que participan de la actividad que, al ser censadas, declaran no estar inscritas en ningún otro censo de otro Consejo Comunitario o comunidad. Si en algún momento han estado censadas en otra comunidad, deben presentar el documento expedido por la anterior comunidad o Consejo Comunitario al que perteneció, certificando que ya no hacen parte de este.

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

- Para los fines de este censo se partirá de una persona como punto de referencia, a partir de los documentos de identidad de cada integrante de la familia, o en su defecto, una copia, que sirva como guía para diligenciar y verificar la información básica de cada persona. Estos documentos servirán como referencia para el diligenciamiento más no es necesario que sean entregados al entrevistador.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD

El primer bloque de preguntas está ubicado en la parte superior del formato (encabezado), allí se diligencia la información relativa al Consejo Comunitario al que se le está practicando la visita técnica. Los formatos del censo deben contar con los campos totalmente diligenciados:

- Consejo Comunitario: debe diligenciarse el nombre del Consejo Comunitario como aparece escrito en el registro ante la alcaldía (Esto sin perjuicio de que pueda ser cambiado a través del proceso administrativo correspondiente e informado a la ANT).
- Departamento: el o los departamentos en los cuales se encuentre ubicado el Consejo Comunitario.
- Municipio (s): debe diligenciarse el o los municipios en los cuales se encuentre ubicado el Consejo Comunitario.
- Vereda (s): debe registrarse la vereda o las veredas en donde se encuentre ubicado el Consejo Comunitario.
- Fecha: debe diligenciarse la fecha en la cual se levanta el formato censal (día/mes/año).
- Nombre de quien elabora: debe incluirse el nombre de la persona que diligenció el formato censal.

PREGUNTAS PARA TODAS LAS PERSONAS

Este bloque de preguntas busca indagar información sobre todos los integrantes de cada familia (ver glosario).

N° DE FAMILIA: asígnele el número consecutivo de acuerdo al orden en que se va censando cada familia.

N° DE LA PERSONA: asígnele un número a cada uno de los integrantes de la familia, tenga en cuenta que el número 1 debe corresponder a la cabeza de familia (ver glosario), el número 2 a su cónyuge. Los hijos se ordenan desde el de mayor edad al de menor edad, numerados

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

consecutivamente. Finalmente, se colocan y se numeran los otros parientes que tenga el cabeza de familia.

Este apartado proporciona información útil para la elaboración de los aspectos socioculturales de la comunidad dentro del ITV, específicamente, relacionados con el parentesco y la forma en que se conforman las familias. Es importante el diligenciamiento claro de este bloque de preguntas debido a que también permite tener información básica de identificación de cada miembro de la familia lo que nos permitirá corroborar información durante el proceso de sistematización.

1. NOMBRES: diligenciar el primer y segundo nombre tal como aparece en el documento de identidad en cada una de las casillas.

1a. APELLIDOS: diligenciar el primer y segundo apellido tal como aparece en el documento de identidad en cada una de las casillas.

2. PARENTESCO: diligenciar el número correspondiente al parentesco de cada miembro de la familia con relación a la persona cabeza de familia, así:

1. Cabeza de familia (Ver glosario)
2. Cónyuge, compañero(a).
3. Hijo (a).
4. Padre o madre.
5. Hermano(a).
6. Primo (a).
7. Tío (a).
8. Nieto (a).
9. Sobrino (a).
10. Otro. ¿Cuál?

Nota: tenga en cuenta que, de acuerdo con los usos y costumbres de algunas comunidades, la conformación de familias puede iniciar a temprana edad, en ese caso, esa situación debe estar retratada en el ITV. En ese sentido, la persona que figura como cabeza de familia puede ser menor de edad, pero el entrevistador debe cerciorarse que en ese caso no haya más personas mayores de edad en la familia, pues eso generará una inconsistencia en la sistematización. Si existe una persona mayor de edad, debe reemplazar al cabeza de familia, menor de edad, por esta persona mayor de edad:

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

3. SEXO: debe diligenciarse la casilla con la codificación correspondiente tal como aparece en su documento de identidad:

1: Hombre 2: Mujer

Recuerde que a través de este campo se podrán hacer análisis frente a la relación que existe entre el sexo de la persona entrevistada y cualquier otro campo como: ocupación, acceso a educación, entre otras. Esto nos permitirá dar un enfoque de género al análisis realizado en el ITV.

4. IDENTIFICACIÓN: debe diligenciarse en el recuadro superior el código correspondiente al tipo de documento y en la casilla que se encuentra debajo, el número tal como aparece en el documento de identidad.

1. Cédula de ciudadanía.
2. Tarjeta de identidad.
3. Registro civil.
4. Otro.
5. Sin identificación.

Nota: se debe tener en cuenta que entre los 0 a 6 años el documento debe ser el Registro civil; de los 7 a los 17 años, el documento debe ser la Tarjeta de identidad; y de los 18 años en adelante, el documento debe ser la Cédula de ciudadanía. Por otra parte, la categoría Otro hace referencia a documentos como: la cédula de extranjería, el pasaporte, el permiso especial de permanencia o salvo conducto de permanencia. Este tipo de documentos son usados, por lo general, cuando las comunidades se encuentran en zonas fronterizas y transitan entre un país y otro. Finalmente, dentro de las comunidades étnicas, encontramos personas sin documento de identidad, para estas personas se elige la opción 5. Sin Identificación.

5. FECHA DE NACIMIENTO: diligenciar la fecha de nacimiento que aparece en el documento de identidad (día/mes/año. Ejemplo: Si la persona nació el 13 de febrero de 1989, debe diligenciar la fecha de nacimiento de la siguiente forma 13/02/1989).

6. EDAD CUMPLIDA: registrar la edad cumplida en el momento en que se diligencia el formato. Si la persona es menor de un año debe diligenciar 0.

7. ACCESO AL SISTEMA DE SALUD: en esta pregunta la persona deberá responder si tiene acceso al sistema de salud estatal, ya sea a través del sistema contributivo o subsidiado. Debe diligenciar respondiendo a la pregunta ¿Está afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud?

1: Sí 2: No

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

8. RESIDENCIA HABITUAL (ver glosario): debe diligenciarse respondiendo a la pregunta ¿dónde reside habitualmente? En el recuadro superior debe diligenciar el número correspondiente a la ubicación del lugar donde reside y en la casilla que se encuentra debajo, el municipio donde reside la mayor parte del año:

1. Dentro del territorio solicitado en titulación colectiva (Objeto de la visita).
2. Otra jurisdicción.

Nota: escriba siempre el nombre del municipio donde residen todos y cada uno de los miembros de la familia la mayor parte del año. Esta información debe quedar clara, sobre todo en los casos en que el área pretendida comprenda más de una jurisdicción municipal.

9. TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL TERRITORIO: diligenciar respondiendo a la pregunta ¿Desde hace cuántos años habita en el territorio solicitado en titulación colectiva?

PREGUNTAS PARA PERSONAS DE 5 AÑOS O MÁS

Este bloque de preguntas se realiza únicamente a los miembros de la familia que tienen 5 años o más.

10. ASISTENCIA ESCOLAR: diligenciar respondiendo a la pregunta ¿estudia actualmente en una institución de educación formal? Escriba la respuesta así:

1: Sí 2: No

11. NIVEL EDUCATIVO: diligenciar respondiendo a la pregunta ¿cuál fue el último año de estudios que aprobó? Entiéndase que debe escoger el último grado cursado, es decir, si es 3ro de primaria, escriba 3 y si es octavo, escriba 8. Escriba el número del último grado aprobado:

Preescolar: 0

Primaria: 1, 2, 3, 4 o 5.

Secundaria: 6, 7, 8, 9, 10 o 11

Superior (Técnico o Universitario): 12 e indique en la casilla de abajo el nombre de la profesión que está estudiando.

Si no ha cursado ningún grado diligencie: 13.

PREGUNTAS PARA PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS

Este bloque de preguntas se realiza únicamente a los miembros de la familia que tienen 15 años o más.

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

12. OCUPACIÓN PRINCIPAL Y SECUNDARIA: diligenciar respondiendo a la pregunta ¿cuál es su ocupación principal y secundaria? Tenga en cuenta que la ocupación principal es aquella actividad a la que le dedica la mayor parte del tiempo y/o que le aporta la mayor cantidad de ingresos. La ocupación secundaria, sería la segunda actividad a la que se dedica (esta casilla se diligencia únicamente si la persona tiene una ocupación secundaria, de lo contrario, se deja vacía). Para cada caso debe diligenciar el número en cada casilla según la siguiente codificación:

1. Agricultura.
2. Caza y/o pesca.
3. Actividades pecuarias.
4. Minería.
5. Artesanías.
6. Trabajo de cuidado no remunerado doméstico (ver glosario).
7. Estudiante.
8. Sabedores, curanderos, parteras y médicos tradicionales.
9. Trabajo por Jornal (ver glosario).
10. Comerciante (negocio propio, intermediario)
11. Educadores
12. Empleado, contratista, trabajador independiente.
13. Sin ocupación
14. Otro ¿Cuál?

PREGUNTAS PARA LAS PERSONAS CABEZA DE FAMILIA O CÓNYUGES

Este bloque de preguntas solamente se le hacen a la persona cabeza de familia o cónyuges, es decir, se hacen una sola vez por cada núcleo familiar:

13. VIVIENDA: diligenciar respondiendo a la pregunta ¿Tiene vivienda propia? En el recuadro debe diligenciar el número correspondiente a la respuesta si posee, en el área pretendida (1), si es en arriendo (2), o si no tiene (3):

1. Propia
2. Arriendo
3. No tiene.

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

SISTEMATIZACIÓN

- Se debe sistematizar toda la información registrada en la ficha censal.
- La información que identifica a cada uno de los miembros de la familia (número de persona y número de familia, nombres, apellidos, tipo y número de documento de identidad, sexo y parentesco) debe ser digitada con especial cuidado, ya que será la información que será transmitida al Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) durante el proceso de formalización.
- En la pregunta sobre NIVEL EDUCATIVO, si al sistematizar la información encuentra la casilla vacía, no sistematice ningún dato. La respuesta número 13. Ninguno, únicamente se utiliza cuando se sabe que la persona no alcanzó ningún nivel académico de educación formal, no debe ser usado cuando esta casilla esté vacía.
- Antes de iniciar la sistematización de la información asegúrese que se está utilizando el tabulador de Excel formulado. El cual genera tablas, tortas e índices que servirán para los análisis y la construcción de los documentos, esto sin perjuicio de que cada profesional es responsable de verificarlas y/o construirlas o reconstruirlas de acuerdo con las necesidades de cada caso, o en caso de que haya alguna falla en el Excel o su formulación. Recuerde siempre utilizar el botón actualizar datos cuando esté en el Excel.
- Corroborar que las tablas y gráficas del tabulador se están actualizando a medida que se sistematiza la información y al final, debido a que estas serán el insumo principal para la elaboración de los análisis de estudios e informes. Recuerde siempre utilizar el botón actualizar datos cuando esté en el Excel.
- En la pregunta Edad cumplida, es importante tener en cuenta que, si la persona tiene menos de un año, debe diligenciar 0. Ejemplo: si la persona tiene 1 mes, o al momento de sistematizar la información debe colocar Edad cumplida: 0.
- En las casillas ponga el código y si es otra, ¿cuál?, se debe dividir en dos filas, una debe estar sistematizado el código y en la otra fila, el nombre
- Verifique que cuando inicia una familia nueva, la cabeza de familia debe tener el número 1 y no puede haber más de un “1” dentro de una misma familia.
- Verifique que la edad corresponda al tipo de documento. Se debe tener en cuenta que entre los 0 a 6 años el documento debe ser el Registro civil; de los 7 a los 17 años, el documento debe ser la Tarjeta de identidad; y de los 18 años en adelante, el documento debe ser la Cédula de ciudadanía.
- Revisar la numeración de las familias y de las personas dentro del censo.
- Recuerde que apenas se haya tabulado el censo, debe ser enviado a la persona del equipo de censos encargada de remitir los censos para que sean cruzados directamente con registraduría y VIVANTO a través de sistemas de información de la entidad.

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

- Si se encuentra alguna inconsistencia entre el nombre y/o el documento de identidad, se puede contrastar la información con registros de otras entidades como Ministerio del Interior, Adres (Fosyga) o Registraduría.
- Si hay algún número de cédula repetido verifique en Adres (Fosyga), en la ficha censal física y con la comunidad, a qué persona corresponde el documento de identidad. Si no logra conseguir el número de identificación que corresponda al nombre de la persona, deje en blanco la casilla de número de identificación y coloque el 5 en el tipo de documento. (Pregunta 4. IDENTIFICACIÓN).
- Verifique que el nombre de la persona corresponda al sexo registrado en el documento de identidad.
- Verifique que cuando haya un menor de edad cabeza de familia este no sea menor de 12 años.
- Verifique que la edad corresponda con la ocupación que se sistematiza.
- Verifique en las familias que la cabeza de familia sea la persona mayor de edad en el caso en el que el resto de los miembros de la familia sean menores de edad.
- Al final de la sistematización, cerciórese que la numeración de las familias sea adecuada y que no existan números faltantes o repetidos. El número de familias y de personas, hará parte del Concepto de Comisión Técnica de Ley 70 para la formalización del territorio.

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

FLUJOGRAMA

Censo a Comunidades Étnicas			
N°	Tarea	Descripción	Responsable
1	Realizar la Visita Técnica y el levantamiento del censo	Realizar el levantamiento del censo de la comunidad étnica de acuerdo con las indicaciones del "INSTRUCTIVO PARA EL LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL DE COMUNIDADES NEGRAS"	-Equipo de profesionales ANT (Social, Jurídico, Agroambiental)
2	Digitalizar y digitar el censo	El profesional Social enviará las fichas censales levantadas durante la visita técnica al Técnico Social, para que este realice: 1. Escanear las fichas censales e incorporar en el expediente digital del procedimiento de dotación y titulación de tierras respectivo el archivo PDF. 2. Digitar la información de las fichas censales en el formato de Excel elaborado por la SDAE.	-Técnico Social
3	Validar censo con formato SINERGIA, Vivanto y Registraduría.	El Técnico social, una vez haya digitado la información de las fichas censales, enviara el archivo de Excel al apoyo administrativo de la SDAE, para que este realice la revisión y validación del Censo con formato SINERGIA, Vivanto y Registraduría. Si este cumple con los requerimientos, el apoyo administrativo de la SDAE dará el visto bueno. De lo contrario, este será devuelto para realizar los ajustes necesarios.	-Técnico Social -Apoyo administrativo de la SDAE
4	Corregir el censo	Realizar los ajustes y correcciones solicitadas por la SDAE y enviar nuevamente para revisión.	-Técnico Social
5	Elaborar el capítulo socio económico del ITV	Una vez se tenga el visto bueno del censo, el Técnico social enviará el archivo del censo digitado y aprobado al profesional social para que este analice la información y la incorpore al ITV, según el caso.	-Técnico Social - Profesional Social
6	Archivar en el expediente (Físico y Orfeo)	Incorporar en el expediente físico del procedimiento de dotación y titulación de tierras respectivo los originales de las fichas censales levantadas en la visita técnica. Incorporar en el expediente digital el archivo de Excel con la información digitada y aprobada por la SDAE.	- Profesional Social

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

GLOSARIO

Cabeza de familia: idealmente, es la persona que puede brindar la información concerniente a todos los miembros de su familia respecto al censo, en ese sentido esta persona sería un punto de referencia (en ocasiones denominado Ego) para determinar el parentesco de todos los miembros dentro de la familia. En el formato, el o la cabeza de hogar es siempre la primera persona en el listado y a partir de ella se determinan el parentesco de las demás personas de la familia. Dado que esta persona sería un(a) representante de la familia, brindará información sobre los demás miembros de la familia (Pasternak, 1976). Cabe aclarar, que esta categoría de cabeza de familia no busca ahondar ni explorar el rol dentro de las personas dentro de la familia, sino ordenar su filiación. De esta forma, la cabeza de familia sería el entrevistador idóneo para el diligenciamiento del censo.

Censo: encuesta realizada sobre el conjunto completo de las unidades de observación pertenecientes a una determinada población o universo (Sistema de Consulta de Conceptos Estandarizados, DANE).

Entrevistado idóneo: es la persona por familia, que es idónea para responder el cuestionario censal. Debe ser mayor de 18 años, debe conocer la información de cada uno de los miembros de su familia y debe tener la capacidad de suministrar dicha información (DANE, 2019).

Familia: para efectos de este censo, el término familia, será equiparable a la definición de hogar, para lo cual, la familia se define como la persona o el conjunto de personas, que pueden ser pariente o no y que habitan, de forma total o parcial, una misma vivienda; además, este grupo de personas, atienden conjuntamente unas necesidades básicas, con un presupuesto común, y por lo general, comparten comidas (DANE, 2019). Las formas de familia son diversas y varían de una sociedad a otra e incluso pueden variar dentro de la misma sociedad. Podemos entender familia o núcleo familiar como una unidad social y económica. Entonces, la familia, así puede tratarse de un progenitor y un hijo o ambos progenitores y sus hijos, o estos y otros familiares.

Familias extensas: se compone de dos o más familias nucleares, poliginicas o poliándricas, unidas por lazos de sangre. Los miembros de la familia generalmente viven en la misma casa, sin embargo, puede ocurrir que vivan en casas separadas y de igual forma se consideren una familia extensa con una única unidad social y económica (Pasternak, 1976).

Familias nucleares: son aquellas familias compuestas únicamente por los padres y los hijos, en cualquier de las variaciones que se puedan presentar (Ejemplos: una madre y sus hijos, un hombre y una mujer sin hijos, un hombre y sus hijos, etc.).

Lengua: es un instrumento de comunicación, un sistema de signos vocales específicos de una misma comunidad que está estructurado de forma coherente y sirve para el intercambio y comunicación de una colectividad de individuos (Dubois, 1992).

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

Lengua materna: es la lengua que se usa en el lugar de origen de un locutor y que es aprendida desde la infancia (Dubois, 1992)

Lengua minoritaria: lengua hablada por una minoría (numéricamente) de la población en una sociedad, y que, por lo tanto, no goza de prestigio (UNICEF y FUNPROEIB Andes, 2009).

Lengua nativa: como toda lengua, es el inventario complejo de las ideas, de los intereses y de la cosmovisión de una sociedad, en este caso, nativa o aborígen de una región y, que, posee variantes dialectales, bien sea por regiones o grupos sociales (González, 2011).

Residente habitual: son aquellas personas que a pesar de que no se encuentre en la vivienda en el momento que se está realizando la entrevista del censo poblacional, habita la mayor parte del tiempo allí y no tiene ninguna otra residencia habitual en otro lugar (DANE, 2019).

Sociedad: término con el que nos referimos a un grupo de personas que ocupa un territorio concreto y que habla una lengua común y diferenciada.

Trabajo doméstico y de cuidado no remunerado: son todas las actividades que se realizan y las relaciones que se entablan, para satisfacer las necesidades materiales y emocionales de un hogar. Las actividades que componen el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado son: alimentación, limpieza y mantenimiento del hogar, mantenimiento de vestuario, compras y administración del hogar, cuidado y apoyo a personas y trabajo voluntario, emocional y mental (...). Aunque estas actividades no sean remuneradas, son un trabajo, pues el desarrollo de las mismas implica una inversión de tiempo y energía para la persona que las realiza y un beneficio para quien lo recibe. La medición de la economía del cuidado visibiliza el aporte de las mujeres al desarrollo económico y social del país (Salvador, 2016).

Trabajo por jornal: es una relación de trabajo por medio de la cual el jornalero realiza actividades durante un día o una jornada de trabajo, a cambio de un pago llamado jornal. Este generalmente se centra en actividades agrícolas o ganaderas, pero pueden ser todo de tipo de actividades, desde arreglos menores hasta labores de construcción.

	INSTRUCTIVO	LEVANTAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CENSO POBLACIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS	CÓDIGO	ACCTI-I-022
	ACTIVIDAD	TITULACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/01/2024

REFERENCIAS

- Dubois, J. (1992). Diccionario de Lingüística. Alianza Editorial, S. A., Madrid.
- Barth, F. (1998). Ethnic Groups and Boundaries. EE. UU: Waveland Press, Inc.
- Colombia, & Jiménez Moriones O. L. (2018). Código civil ([Cuadragésima edición], Ser. Colección códigos básicos). Legis Editores.
- Colombia, (1975) Ley 6ª y Decreto 2815. República de Colombia
- DANE. (2019). Manual de conceptos. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/CNPV-2018-manual-conceptos.pdf>
- Ember, C. R., & Ember, M. (1997). Antropología cultural. Prentice Hall.
- Pasternak, B. (1976). Introduction to Kinship and Social Organization. Englewood Cliffd, NJ: Prentice Hall.
- Salvador, S. (2016). En: Seminario Taller Internacional Economía, género e indicadores. Bogotá. DANE.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
03/11/2023	01	Primera versión del documento.

Elaboró: Juan Alberto Cortés	Revisó: Astolfo Aramburo Vivas	Aprobó: Juan Camilo Cabezas
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Asuntos Étnicos	Cargo: Director de Asuntos Étnicos
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia. La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.